RESOLUCIÓN No. 0112
(Agosto 21 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-001-2025".

La Directora General del Instituto Colombiano de Ballet Clásico -INCOLBALLET, en desarrollo del proceso de Gestión Administrativa, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 0100 del 05 de agosto de 2025, por medio de la cual se ordeno la apertura y publicación de los pliegos definitivos de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-001-2025 de Julio 29 de 2025 mediante la cual se pretende seleccionar de manera objetiva un contratista para la ejecución del contrato cuyo objeto sea la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE PRESTE EL SERVICIO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES".

Que en la misma fecha se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que conforme al cronograma del proceso, el plazo para la presentación de ofertas se estableció hasta el 13 de agosto de 2025 09:00 a.m y la apertura de las propuestas se llevó a cabo en esa misma fecha, como consta en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo al listado de oferentes, dentro del proceso de selección se presentó el siguiente proponente: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S

Que las propuestas presentadas fueron objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador, cuyo informe fue publicado el día 14-08-2025, requiriendo subsanación de documentos que no modifican la propuesta económica y no son objeto de puntaje, se corrió traslado del mismo, previa aprobación del Comité de Evaluación.

Que, durante el término de traslado del informe preliminar, el proponente presentó documentación para subsanar los requisitos habilitantes, los cuales fueron estudiados por el Comité Evaluador, según consta en los documentos publicados en la plataforma SECOP II.

Que la Entidad envió mensaje público de NO haber recibido observaciones al informe de evaluación, como consta en la publicación del informe de proponentes habilitados, previa aprobación del Comité de evaluación.

Que realizada la revisión de los documentos subsanables aportados durante el termino de traslado, se obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITOS HABILITANTES

Factor escogido	Verificación	Justificación de la escogencia del factor
Capacidad Jurídica	Cumple	Habilitado
Capacidad financiera y organizacional	Cumple	Habilitado
Experiencia	Cumple	Habilitado
Técnico	Cumple	Habilitado

ASIGNACION DE PUNTAJE

RESOLUCIÓN No. 0112
(Agosto 21 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-001-2025".

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
PUNTAJE POR EVALUACIÓN DEL MENOR PORCENTAJE OFRECIDO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PARA CADA ITEM	550 PUNTOS
PUNTAJE POR MAYOR NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS	150 PUNTOS
PUNTAJE POR ASESORES QUE MANEJEN VARIOS IDIOMAS	96 PUNTOS
APOYO Y SOPORTE EN DOCUMENTACIÓN Y VISADO	90 PUNTOS
CONTRATACIÓN EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	2 PUNTOS
MIPYMES	2 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	**990 PUNTOS**
DESCUENTO POR SANCIONES	0 PUNTOS

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Habiendo atendido de manera satisfactoria cada uno de los requisitos habilitantes y calificados los criterios objeto de puntuación, el comité de evaluación concluye que la oferta presentada por AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S es aquella que ocupa el primer orden de elegibilidad en razón al puntaje obtenido.

Que durante el proceso, no se expidieron adendas, tampoco hubo observaciones al pliego de condiciones tal como se evidencia en la plataforma SECOP II.

Que verificado el cumplimiento de las etapas pre contractuales de orden legal, así como la aplicación del pliego de condiciones, el Comité evaluador, recomendó la adjudicación del contrato, al proponente AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WETRAVEL CO S.A.S, por haber obtenido el mayor puntaje y ser conveniente para los intereses de la entidad por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000).

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ADJUDICAR como resultado del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-001-2025 de Julio 29 de 2025 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE PRESTE EL SERVICIO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y DEMAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES MISIONALES".

PARAGRAFO 1: El presente Acto de Adjudicación es de carácter irrevocable y obliga a la Entidad y al Adjudicatario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II y póngase a disposición de los interesados.

RESOLUCIÓN No. 0112
(Agosto 21 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-001-2025".

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

KAROLYNNA HERNÁNDEZ ORTEGA
Directora General

Proyectó: Olga Cristina Peña Serna-Profesional Universitario.
Reviso: Melba Lorena Aguas Bastidas-Directora Administrativa y Financiera.